

Memoria Justificativa del expediente de contratación del suministro de material de oficina y escritorio para cubrir las necesidades de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión.

Se propone la tramitación del presente expediente de contratación cuyo objeto es la selección de una empresa para atender las necesidades de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Televisión, SA (en adelante, RTVA) en al suministro de material de oficina y escritorio.

Es preciso justificar los siguientes extremos:

1.- Elección del procedimiento de contratación.

Dado el valor estimado del contrato se pretende acudir a un procedimiento simplificado abreviado de los previstos en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Duración del contrato.

El contrato se concierta inicialmente por un plazo de un año a contar desde la aceptación por el adjudicatario de la resolución de adjudicación.

Al vencimiento del plazo inicial el contrato se podrá prorrogar por otra nueva anualidad en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas si RTVA así lo acordase comunicándolo al adjudicatario con una antelación mínima de dos meses a la fecha del vencimiento del plazo inicial.

3.- Criterios de solvencia.

No son exigibles de acuerdo con las normas reguladoras del tipo de procedimiento.

4.- CPV's relacionados con el objeto del contrato:

- 30192000-1 Artículos de oficina

5.- Condición especial de ejecución:

El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

6.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

El expediente cuenta con un presupuesto base de licitación de 6.000,00 €. Al tratarse de suministros que se adjudicarán sin conocer el número exacto de pedidos que se cursarán a lo largo de la vida del contrato, el presupuesto citado tiene carácter limitativo, con lo cual al alcanzarse este (incluida la posible modificación) se producirá la extinción del contrato.

FIRMADO POR	ARMANDO FLORES CORDERO	13/02/2025 11:49:58	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	52Pr49N6N68F5TNQK6MD53R2K7CZGK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/02/2025 14:15:45	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	52Pr4LJHRTCYDWYPLXRHRUL2FCLYX7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por su parte, el valor estimado del contrato alcanza la cifra de 14.400,00 desglosado del siguiente modo:

- Presupuesto estimado primer año:	6.000,00 €
- Prórroga primer año:	6.000,00 €
- Modificaciones primer año 20%:	1.200,00 €
- Modificaciones segundo año 20%:	1.200,00 €
- Total V.E. del Contrato:	14.400,00 €

7.- Necesidad del servicio por parte de RTVA.

Con este expediente se pretenden satisfacer las necesidades de los distintos Centros de Producción del Grupo RTVA para cubrir sus necesidades de diverso material de oficina para atender las necesidades derivadas del trabajo habitual.

8.- División en lotes.

Teniendo en cuenta la escasa cuantía del presupuesto de licitación se considera más adecuado la contratación en un único lote, ya que cualquier división podría hacer anti económica la contratación.

9.- Financiación de la contratación.

En RTVA se ha tramitado orden de gasto en SAP O1FPAESCR125 MATERIAL ESCRITORIO RTVA 25-26, por importe de 6.000,00 €, a razón de 4.500,00 € y 1.500,00 € para 2025 y 2026 respectivamente.

En GIRO se ha tramitado documento de reserva de crédito por los mismos importes que en SAP, A CONT 2025 0120430334 con cargo a la partida presupuestaria G/52C/22000/00 para los ejercicios 2025 y 2026.

Para el periodo de 2026 al que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

FIRMADO POR	ARMANDO FLORES CORDERO	13/02/2025 11:49:58	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	52Pr49N6N68F5TNQK6MD53R2K7CZGK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	19/02/2025 14:15:45	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	52Pr4LJHRTCYDWYPLXRHRUL2FCLYX7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	